

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES

En la Ciudad de Tecomán, Colima, a los diez y seis días del mes de abril del año dos mil uno, se reunieron en el Departamento de la Tesorería Municipal, ubicada en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, por una parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, **Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo**, Presidente Municipal, el **Prof. Rubén Ortega Aguilar**, Sindico Municipal, el **C. Luis Alberto Gama Espíndola**, Secretario del H. Ayuntamiento, **C.P. Sergio Carrillo Godinez**, Oficial Mayor, y el **L.C.P. Hector Felipe Luna García**, Tesorero Municipal; así como el **C. Arq. Belarmino Cordero Gómez** en su carácter de Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT), y la **C. Yalila Guadalupe Novela Gallegos** en su carácter de Presidenta del DIF y voluntariado municipal que en lo sucesivo se denominará "INSTITUCIONES PUBLICAS"; y por la otra parte los **CC. Audelino Flores Jurado, Alfredo Rosas Virgen, José Puente Ochoa y Prof. Marcos Pérez Vela**, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajos y Conflictos, Secretario de Organización y Presidente del Comité de Vigilancia respectivamente, del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, que en lo sucesivo se denominará "EL SINDICATO". Con el propósito de otorgar a los trabajadores de base sindicalizados, incremento salarial y de prestaciones en respuesta al pliego petitorio, presentado por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima con fecha 29 de Enero del año 2001, conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS INTITUCIONES PUBLICAS, conceden a partir del primero de enero del año 2001, un incremento del 12% (doce por ciento) en el sueldo, el 11% (once por ciento) a las prestaciones nominales (canasta básica, ayuda para renta, previsión social múltiple) y el 0.5% (cero punto cinco por ciento) a la ayuda para transporte y en el caso de los quinquenios en la proporción que les corresponda), sobre la base del tabulador del sueldo vigente al treinta y uno de diciembre del 2000.-----

SEGUNDA.- atendiendo al planteamiento que hace el Sindicato, relativo al incremento de un día de sueldo a los quinquenios, a los ya autorizados, se autoriza dicho incremento de un día de sueldo adicional, quedando de la siguiente manera:

(Vertical signatures on the left margin)

(Horizontal signatures at the bottom of the page)

PRIMER	QUINQUENIO	4 DIAS DE SUELDO	MAS \$6.00
SEGUNDO	QUINQUENIO	5 DIAS DE SUELDO	MAS \$12.00
TERCER	QUINQUENIO	6 DIAS DE SUELDO	MAS \$18.00
CUARTO	QUINQUENIO	7 DIAS DE SUELDO	MAS \$24.00
QUINTO	QUINQUENIO	8 DIAS DE SUELDO	MAS \$30.00
SEXTO	QUINQUENIO	9 DIAS DE SUELDO	MAS \$36.00

TERCERA.- Las Instituciones Publicas, convienen en otorgar a las trabajadoras que hayan cumplido veintiocho años de servicio, su jubilación móvil integral y recibirán el beneficio del bono de antigüedad por los treinta años de servicio.-----

CUARTA.- Las instituciones Publicas se comprometen con el Sindicato a otorgar el financiamiento para la adquisición de veintinueve equipos de cómputo, una vez que sea presentada la relación de los trabajadores que tengan necesidad de ello, los que serán descontados en abonos quincenales de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n.) a los trabajadores que salgan agraciados. Al proveedor ya se le dio el 50% de anticipo para que entregue lo equipos.-----

QUINTA.- Los trabajadores del Sindicato tendrán derecho a la tarifa mínima de los servicios que proporcionan las Instituciones Públicas, siempre y cuando se encuentren al corriente en sus pagos y los efectúen dentro de los tres primeros meses del año, por lo que respecta al pago del impuesto predial y agua potable, ~~será el 50% de la tarifa mínima.~~-----

SEXTA.- Las Instituciones Publicas se comprometen con los trabajadores sindicalizados que no salieron beneficiados en la primera y segunda dotación de lotes en la Colonia Burocrática, a establecer un programa especial de inversión tripartita, entre las Instituciones Publicas y los Beneficiarios, previo estudio que de él hagan una comisión compuesta por el Sindicato y Las Instituciones Publicas.-----

SEPTIMA.- Las Instituciones Públicas se obligan a cubrir al Sindicato el adeudo vencido que se tiene por concepto de S.A.R. a mas tardar el día 19 de mayo en los términos establecidos en el convenio que se firmo con la Administración anterior.-----

OCTAVA.- Las Instituciones se obligan a pagar el adeudo de la Beca Médica anual que corresponde a cada trabajador a más tardar el día 7 de mayo del presente año en los términos pactados según convenio de fecha 18 de marzo de 1999.-----

Leído el presente convenio por las partes y enterado de su contenido y alcance legales lo firman quienes en el intervienen.-----

POR LAS INSTITUCIONES PUBLICAS



ING. RAFAEL A. AVALOS VERDUGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. RUBEN ORTEGA AGUIAR
SINDICO MUNICIPAL



SINDICATO MUNICIPAL



PRESIDENCIA

C. L. ALBERTO GAMA ESPINDOLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. SERGIO GARCIA GODINEZ
OFICIALIA MAYOR



SECRETARIA

L.C.P. HECTOR FELIPE LUNA GARCIA
TESORERO MUNICIPAL

OFICIALIA MAYOR

DR. BENARMINO CORDERO GOMEZ
DR. GRAL. COMAFAT

Comisión de Aguas Potables
Y Alcantarillado
Del Mpio. De Tecoman, Col.

C. YALILA G. NOBIL GALLEGOS
PRESIDENTA DEL DIF Y
VOLUNTARIADO MUNICIPAL

POR EL SINDICATO

C. AUDELINO FLORES JURADO
SECRETARIO GENERAL

C. ALFREDO ROSAS VIRGEN
SRIO. DE TRAB. Y CONF.

C. JOSE PUENTE OCHOA
SRIO. DE ORGANIZACION

PROFR. MARCOS PEREZ VELA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
VIGILANCIA



Sindicato de Trabajadores al Servicio
del Ayuntamiento de Tecoman, Col.
Comité de Vigilancia